

Boletín Mensual

Instituto BBVA de Pensiones

Marzo de 2016

Sección I

Principales fuentes de riesgo en la fase de percepción de las pensiones y de los productos de jubilación

A partir del trabajo de Jorge Miguel Bravo y Robert Holzmann titulado "La fase de percepción de los pagos de los planes de pensiones provisionados: riesgos y opciones de pago". *Ver más en página 2*

Sección II

Bases y tipos de cotización por contingencias comunes en 2016

Siguiendo con la línea argumental del boletín de marzo del año pasado, se plantean en esta sección las nuevas bases y tipos de cotización para el año 2016 y su comparativa con los años anteriores. Las nuevas cifras aparecen de forma más detallada en la Orden ESS/70/2016, de 29 de enero. *Ver más en página 4*

Sección III

Distribución de las pensiones en España por género (II)

Siguiendo con la línea de actuación del anterior boletín, se presenta en esta sección la evolución de la distribución de las pensiones existentes por género a partir de los datos disponibles de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) entre los años 2010 y 2014. El Gráfico 3.1 y la Tabla 3.1 presentan la distribución de los tipos de pensión por género para las pensiones existentes en cada uno de los años considerados, con independencia de su fecha de inicio. *Ver más en página 6*

Sección IV

Actualidad España

- La AIREF prevé que el fondo de reserva se agote en 2018. *Ver más en página 8*
- Compatibilidad entre trabajo y cobro de la pensión. *Ver más en página 9*

Sección V

Actualidad Europa

- Polonia: paso atrás en la edad de jubilación. *Ver más en página 10*

Sección VI

Actualidad América

- Perú: importancia de estar informado sobre el sistema privado de pensiones. *Ver más en página 11*

Marzo 2016

Boletín Mensual

I. Tribuna del experto

Principales fuentes de riesgo en la fase de percepción de las pensiones y de los productos de jubilación

A partir del trabajo de Jorge Miguel Bravo y Robert Holzmann titulado "La fase de percepción de los pagos de los planes de pensiones provisionados: riesgos y opciones de pago".

Jorge Miguel Bravo es Vocal del Consejo de Expertos de Mi Jubilación - Instituto BBVA de Pensiones. Es también profesor de Economía y Finanzas en la Universidad Nova de Lisboa - Information Management School (NOVA IMS), profesor invitado en la Universidad Paris-Dauphine (Paris IX), Departamento de Economía; Coordinador de ORBio - Observatório dos Riscos Biométricos da População Segura, Associação Portuguesa de Seguradores.

Robert Holzmann es Vocal del Consejo de Expertos de Mi Jubilación - Instituto BBVA de Pensiones. Es también profesor en la Universidad de Malaya (Kuala Lumpur) y Director del "RH Institute for Economic Policy Analyses" en Viena.

Los ingresos de los jubilados se ven afectados de manera negativa ante los cambios de reformas paramétricas y de pensiones públicas (por la disminución de ingresos por parte del Estado) y la incertidumbre sobre los fondos de pensiones que dependen del empleador. A todo esto hay que sumar la creciente movilidad en la mano de obra, la disminución en el número de hijos por pareja y el nuevo sistema familiar que ha hecho desaparecer al tradicional que se basaba en el relevo intergeneracional económico. Todos estos factores impiden a los más jóvenes cuidar de los más mayores.

Las dificultades derivadas de la última crisis económica están desviando la dirección de la solidaridad tradicional, puesto que ahora son los padres con sus ahorros o parte de la jubilación los que tienen que ayudar a sus hijos a hacer frente a su vida diaria.

Para hacer frente a estos problemas las personas tienen que ser más autosuficientes e intentar gestionar sus ahorros o ingresos de manera más eficiente. El ahorro y la inversión pueden no ser suficientes para poder responder a los riesgos existentes. En ocasiones, se necesita algo más y la solución se puede encontrar en otros productos, como los contratos de seguros. ¿Cuáles son los principales riesgos a los que se enfrentan las personas durante la jubilación? La Tabla 1.1 resume los principales riesgos a los que se enfrentan los jubilados para una mejor comprensión de la manera en que los diferentes productos de jubilación responden a sus objetivos personales o financieros:

Tabla 1.1. Tipología de riesgos para los jubilados

Factor de riesgo	Definición
Longevidad individual	Existe el riesgo de que el individuo (o la familia) sobreviva más allá de lo que se esperaba en el momento de la jubilación y sobreviva a sus ahorros (o experimente una reducción sustancial en los ingresos de jubilación), viéndose obligado a modificar drásticamente su nivel de vida (consumo).
Longevidad conjunta	Se refiere a la incertidumbre por la longevidad del conjunto de la población, es decir, el riesgo de que las personas en general sobrevivan más allá de lo que se esperaba según las proyecciones de mortalidad.
Inversión	El riesgo de que el retorno estocástico de esa inversión signifique que los activos de las pensiones (acciones, bonos, bienes inmuebles) fluctúan con el tiempo. Evidentemente, se presta una atención especial a los escenarios en que los activos de las pensiones se devalúan, comprometiendo el cumplimiento de las necesidades y aspiraciones financieras de las personas.
Inflación	El riesgo de que una subida generalizada de los precios pueda ocasionar una erosión del valor real de los pagos de las pensiones y de los ingresos de las jubilaciones.
Crédito	Este factor supone un riesgo tanto para el receptor como para el emisor. El riesgo

	de crédito se refiere a casos en que las empresas o individuos sean incapaces de hacer frente a los pagos de sus deudas u obligaciones contractuales. Los prestamistas e inversores están expuestos al riesgo de impagos en prácticamente todas las formas de las extensiones de crédito. El riesgo incluye pérdidas de capital principal e intereses, interrupción de los flujos de efectivo y aumento de los costes de cobro.
Liquidez	El riesgo de que los ahorros para la jubilación acumulados no sean fácilmente convertibles (al menos sin una pérdida significativa de capital principal) en efectivo, ya sea por razones legales o contractuales. Por ejemplo, una persona puede ser rica en activos pero ser incapaz de usar su riqueza para pagar sus necesidades de consumo en ausencia de un mercado secundario para la mayoría de los activos en los que ha invertido sus ahorros.
Salud	El riesgo de que una repentina o creciente degradación del estado de salud de una persona aumente significativamente sus gastos de atención sanitaria o exija costosos servicios de asistencia a largo plazo.
Legado	La mayoría de los individuos tiene un enfoque altruista de la vida y se preocupa por sus parientes más próximos. Obtienen satisfacción de saber que sus herederos podrán disfrutar de su riqueza heredada cuando ellos mueran. Debido a esto, muchos padres quieren dejar a sus hijos la casa familiar, dejarles dinero cuando mueran, transferir algunas riquezas a las generaciones futuras o a instituciones. Esto significa que no consumirán toda su riqueza durante la vida y, como consecuencia, solo gastarán una fracción de sus ahorros durante la jubilación.
Conversión en renta	La orden de una persona de convertir sus ahorros acumulados en una renta tradicional puede tener lugar en el peor momento. De hecho, este riesgo se refiere al hecho de que, en el momento de la jubilación, los mercados financieros puedan estar deprimidos, reduciendo el valor de los activos de las pensiones (particularmente aquellos invertidos en acciones, bonos o en el mercado inmobiliario), o que las tasas de interés a largo plazo puedan ser demasiado bajas, lo que implica que las rentas fijadas pueden resultar caras, proporcionando así un beneficio inferior durante la jubilación.
Pensión	El riesgo de que los proveedores de sistemas de pensiones públicos o privados puedan verse obligados a reducir sus pagos de pensiones porque los sistemas de pensiones son insostenibles en el aspecto financiero o como resultado de una decisión política.
Impuestos	Riesgo de que una variación en el entorno regulatorio o fiscal reduzca los ingresos de jubilación disponibles, por ejemplo, un incremento en las tasas de impuestos o en las deducciones, un aumento en el impuesto del IVA, un aumento de los impuestos de los mercados de capitales.
Acontecimientos imprevistos	Divorcio, muerte del esposo/esposa, entre otros.

Consulta la url para más información:

<https://www.jubilaciondefuturo.es/es/blog/la-fase-de-percepcion-de-los-pagos-de-los-planes-de-pensiones.html>

II. ¿Sabías que...?

Bases y tipos de cotización por contingencias comunes en 2016

Siguiendo con la línea argumental del boletín de marzo del año pasado, se plantean en esta sección las nuevas bases y tipos de cotización para el año 2016 y su comparativa con los años anteriores. Las nuevas cifras aparecen de forma más detallada en la Orden ESS/70/2016, de 29 de enero.

Las bases y tipos de cotización de 2016 mantienen la misma filosofía y organización que en años anteriores y a continuación se pretende resaltar las diferencias más relevantes. Se han producido cambios en los límites de las bases de cotización por contingencias comunes en el Régimen General, que se presentan en la Tabla 2.1.

Tabla 2.1. Bases de cotización máxima y mínima por Contingencias Comunes (en euros al mes), 2014-2016

	Base Máxima	Base Mínima			
		Ingenieros y Licenciados	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	Jefes Administrativos y de Taller	Resto de categorías
2014	3.597,00 €	1.051,50 €	872,10 €	758,70 €	753,00 €
2015	3.606,00 €	1.056,90 €	876,60 €	762,60 €	756,60 €
2016	3.642,00 €	1.067,40 €	885,30 €	770,10 €	764,40 €

Fuente: Seguridad Social

Los tipos de cotización por contingencias comunes siguen siendo del 28,30 por ciento, del que el 23,60 por ciento es a cargo de la empresa y el 4,70 por ciento a cargo del trabajador.

En cuanto a las bases de cotización de los trabajadores autónomos, las bases mínimas y máximas de los últimos años aparecen en la Tabla 2.2:

Tabla 2.2. Bases de cotización máxima y mínima en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en euros al mes), 2014-2016

	2014	2015	2016
Base Mínima	875,70 €	884,40 €	893,10 €
Base Máxima	3.597,00 €	3.606,00 €	3.642,00 €

Fuente: Seguridad Social

Al igual que los trabajadores del Régimen General, los tipos de cotización por contingencias comunes no se han movido en 2016 respecto a los dos años anteriores para los trabajadores autónomos.

En el caso del Sistema Especial para Empleados del Hogar, los tipos de cotización por contingencias comunes han variado y son los que aparecen en la Tabla 2.3:

Tabla 2.3. Tipos de cotización de los empleados del hogar, 2014-2016

Contingencias Comunes	Empleador	Trabajador	Total
2014	19,85%	3,95%	23,80%
2015	20,60%	4,10%	24,70%
2016	21,35%	4,25%	25,60%

Fuente: Seguridad Social

Para el Régimen Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, los límites de las bases de cotización por contingencias comunes son idénticos a los trabajadores del Régimen General, y los tipos son los mismos para el grupo de cotización 1, pero cambian para los grupos 2 a 11 (Tabla 2.4):

Tabla 2.4. Tipos de cotización por contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena agrarios, 2014-2016

Grupo de cotización 2 a 11	Empresa	Trabajador	Total
2014	16,85%	4,70%	21,55%
2015	17,30%	4,70%	22,00%
2016	17,75%	4,70%	22,45%

Fuente: Seguridad Social

En conclusión, el sistema de bases y tipos de cotización establecido para el año 2016 mantiene una estructura similar al de años anteriores.

Consulta la url para más información:

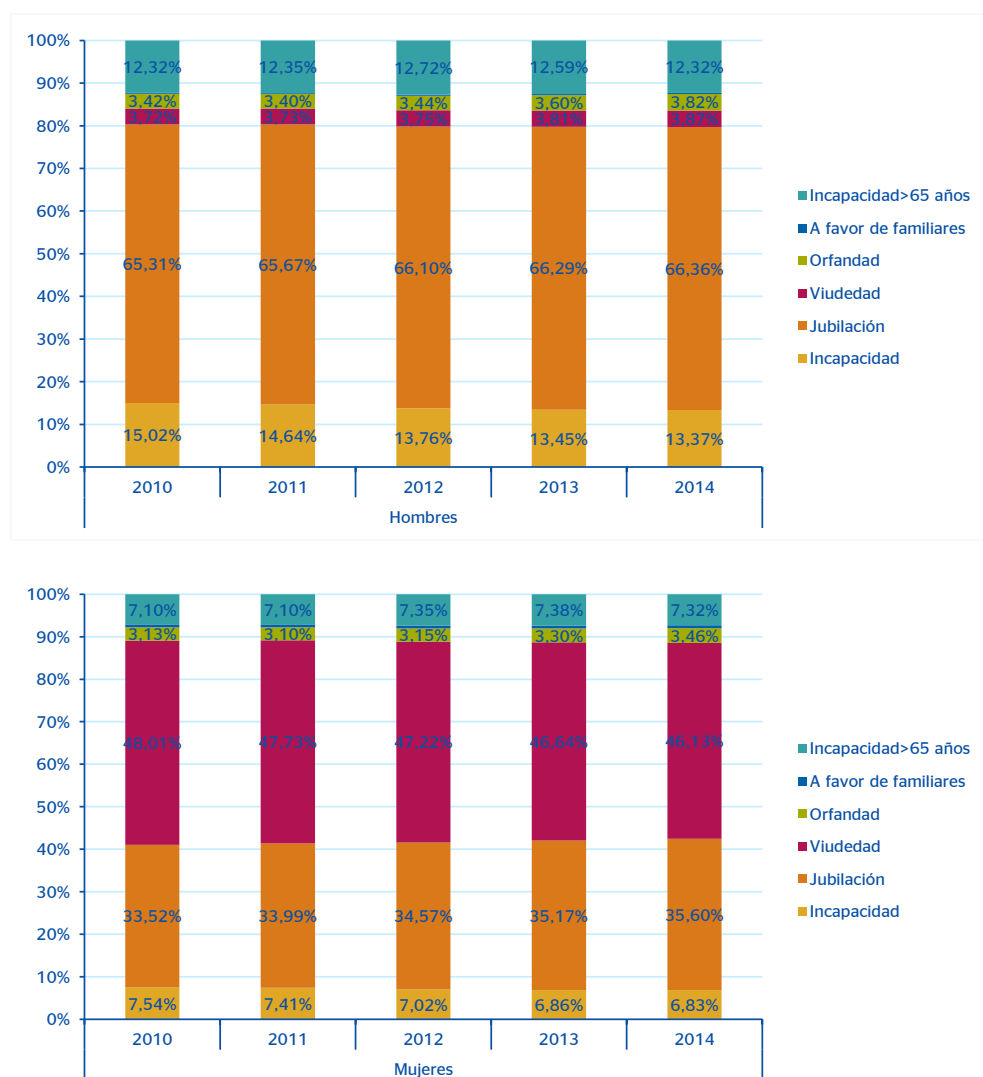
http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/CotizacionRecaudaci10777/Basesytiposdecotiza36537/index.htm

III. En detalle

Distribución de las pensiones en España por género (II)

Siguiendo con la línea de actuación del anterior boletín, se presenta en esta sección la evolución de la distribución de las pensiones existentes por género a partir de los datos disponibles de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) entre los años 2010 y 2014. El Gráfico 3.1 y la Tabla 3.1 presentan la distribución de los tipos de pensión por género para las pensiones existentes en cada uno de los años considerados, con independencia de su fecha de inicio.

Gráfico 3.1. Evolución de la distribución de las pensiones existentes por género (%), 2010-2014



Fuente: MCVL, Seguridad Social

Tabla 3.1. Evolución de la distribución por género de las pensiones existentes, 2010-2014

Hombres					
	2010	2011	2012	2013	2014
Incapacidad	15,02%	14,64%	13,76%	13,45%	13,37%
Jubilación	65,31%	65,67%	66,10%	66,29%	66,36%
Viudedad	3,72%	3,73%	3,75%	3,81%	3,87%
Orfandad	3,42%	3,40%	3,44%	3,60%	3,82%
A favor de familiares	0,21%	0,21%	0,23%	0,25%	0,26%
Incapacidad > 65 años	12,32%	12,35%	12,72%	12,59%	12,32%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Mujeres					
	2010	2011	2012	2013	2014
Incapacidad	7,54%	7,41%	7,02%	6,86%	6,83%
Jubilación	33,52%	33,99%	34,57%	35,17%	35,60%
Viudedad	48,01%	47,73%	47,22%	46,64%	46,13%
Orfandad	3,13%	3,10%	3,15%	3,30%	3,46%
A favor de familiares	0,70%	0,68%	0,68%	0,66%	0,66%
Incapacidad > 65 años	7,10%	7,10%	7,35%	7,38%	7,32%
Total	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: MCVL, Seguridad Social

De igual modo que se ha señalado en anteriores boletines, la composición de las pensiones experimenta cambios pequeños pero persistentes a lo largo del tiempo, reflejando la propia evolución de la sociedad española, especialmente desde el punto de vista demográfico y socio-económico. De las cifras mostradas según el género se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- La pensión de jubilación constituye el tipo de pensión claramente predominante en el caso de los hombres, y su peso crece a lo largo del periodo considerado. Su peso se acerca de forma inexorable desde el 65,3 al 66,4 por ciento del total de pensiones existentes. Con cifras más reducidas, la evolución es similar en el caso de las mujeres, y el crecimiento es mayor, pasando del 33,5 al 35,6 por ciento. En este sentido, este resultado concuerda con una mayor incorporación de la mujer al mercado de trabajo, que conllevará un mayor peso de este tipo de pensión sobre el total con el paso del tiempo.
- El peso de la pensión de jubilación en las mujeres se encuentra eclipsado por la mayor representatividad de la pensión de viudedad. Sin embargo, la representatividad de las pensiones de viudedad va decayendo desde el 48 al 46,1 por ciento. La evolución en los hombres es diferente, en lento crecimiento, desde el 3,7 al 3,9 por ciento. Estos movimientos se confirman por los cambios socio-laborales y de estructura familiar que se han ido produciendo en España.
- Las pensiones asociadas a la incapacidad para menores de 65 años presentan un descenso en su representatividad tanto en hombres como en mujeres. La caída es mayor en los hombres, donde tiene un mayor peso, al pasar del 15 al 13,4 por ciento. En las mujeres se reduce del 7,5 al 6,8 por ciento. Este descenso no se aprecia en el caso de la incapacidad de 65 años o más, donde los hombres mantienen su peso entorno al 12,3 por ciento en el periodo estudiado y las mujeres incrementan ligeramente el porcentaje del 7,1 al 7,3 por ciento.
- El peso de la pensión de orfandad también crece en ambos géneros, aunque las cifras son reducidas: los hombres pasan del 3,4 al 3,8 por ciento y las mujeres, del 3,1 al 3,5 por ciento. En el caso de las pensiones a favor de familiares, con una representación casi residual, se observa un aumento muy reducido en los hombres (moviéndose del 0,2 al 0,3 por ciento) y un descenso de similar cuantía en las mujeres (moviéndose entre el 0,7 y el 0,6 por ciento). En este caso, no se aprecian cambios relevantes en la sociedad que muestren fluctuaciones relevantes en este tipo de pensiones.

IV. Actualidad

Actualidad España

LA AIREF PREVÉ QUE EL FONDO DE RESERVA SE AGOTE EN 2018

Los problemas estructurales de la economía española y, en particular, del sector público provocarán que antes de que se acabe la década -probablemente en 2018- se agote el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, cuya dotación actual asciende a 32.481 millones de euros.

Los datos proceden de una presentación que ha realizado el presidente de la Autoridad Fiscal Independiente (Airef), José Luís Escrivá, en la que se analiza la sostenibilidad de la deuda pública española en el medio plazo después de haber rozado en 2015 el cien por cien del PIB. Su conclusión es que esa brecha entre ingresos y gastos de carácter estructural, al margen del ciclo económico (unos 25.000 millones de euros), explica que un país como Italia, con mayor nivel de endeudamiento público y menor ritmo de crecimiento económico en los últimos años, 'disfrute' de una menor prima de riesgo.

Ese déficit estructural, según la Autoridad Fiscal, hay que relacionarlo, fundamentalmente, con el comportamiento del sistema público de protección social, lo que explica que la Seguridad Social se vaya a comer antes de que acabe la década el Fondo de Reserva. Según Escrivá, en 2018, cuando el ciclo económico sea neutral (la coyuntura ni ayudará ni detraerá crecimiento), el desequilibrio estructural será equivalente a 2,5 puntos del PIB. Pero mientras que la inversión pública restará 1,5 puntos de déficit, la Seguridad Social sumará un desequilibrio equivalente a tres puntos del PIB.

Este desequilibrio tiene que ver con que España, pese a la subida de la presión fiscal, no logra situar la recaudación total por encima del 40 por ciento del PIB, mientras que los gastos se situarán por encima del 42 por ciento en el escenario base. En conclusión, la sostenibilidad de la deuda se hace más difícil.

Según las estimaciones de la Airef, al menos hasta el año 2033 España no logrará situar el endeudamiento público por debajo del 60 por ciento, el límite que la Unión Europea considera para que la financiación de la deuda sea sostenible. Y para alcanzar ese objetivo se deben cumplir una serie de condiciones exigentes: crecimiento nominal del PIB del 3,3 por ciento (con inflación), tipo de interés nominal del 3,3 por ciento y superávit primario (sin contar el pago del servicio de la deuda) del 2,5 por ciento del PIB.

Si las proyecciones se realizan a partir de un crecimiento menor, en torno al 2 por ciento, el resultado sería que hasta 2036 España no lograría reducir el endeudamiento para colocarlo por debajo del 60 por ciento del PIB.

Consulta la url para más información:

http://www.elconfidencial.com/economia/2016-02-24/la-autoridad-fiscal-preve-que-la-hucha-de-las-pensiones-se-queda-sin-fondos-en-2018_1158193/

COMPATIBILIDAD ENTRE TRABAJO Y COBRO DE LA PENSIÓN

La ministra de Empleo y Seguridad Social en funciones, Fátima Báñez, junto al secretario de Estado de Seguridad Social, Tomás Burgos y el subsecretario del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente y el secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle, ha mantenido un encuentro con representantes de la Plataforma Seguir Creando. Esta reunión ha servido para abordar la situación de los creadores que están siendo sancionados con multas y retiradas de su pensión de jubilación en el caso de que obtengan más de 9.000 euros anuales por su actividad literaria.

La ministra ha afirmado, refiriéndose a la aprobación del Real Decreto Ley 5/2013 que introduce la denominada como jubilación activa, que "se ha avanzado más en los últimos 2 años que en 5 décadas". La jubilación activa ha supuesto un avance significativo en materia de envejecimiento activo al permitir por primera vez compatibilizar la percepción del 50 por ciento de la pensión de jubilación en su modalidad contributiva con el trabajo por cuenta ajena o propia del pensionista (independientemente de lo percibido), cumpliendo determinados requisitos.

Durante el encuentro, la ministra de Empleo y Seguridad Social ha trasladado su compromiso por apostar por el envejecimiento activo y avanzar hacia la plena compatibilidad de trabajo y pensión. La ministra ha trasladado a la plataforma que la inspección opera con autonomía para garantizar el cumplimiento de esta legalidad, y que en ningún caso discrimina por razón de la actividad desarrollada. La ministra también ha defendido la neutralidad de los derechos de autor a la hora de determinar la existencia de una actividad incompatible con la pensión.

El secretario de Estado de Seguridad Social ha explicado que, pese a reunirse con este colectivo, la medida que estudian ampliar afectará a todas las actividades profesionales. "Hay que hacerlo para todo el conjunto de los ciudadanos, no estaríamos acertando si planteáramos una iniciativa para diferenciar a un colectivo determinado", ha indicado.

Asimismo, a través del Gobierno en funciones, se solicitará un informe al Pacto de Toledo sobre la conveniencia o no de la modificación de la ley en los términos planteados tras esta reunión.

Por su parte, el portavoz de los escritores ha alertado de que existe "una dificultad" para llevar a cabo estos cambios y es que el actual Gobierno "está en funciones". En cualquier caso, el portavoz ha señalado que entre los representantes políticos ha habido una coincidencia en el hecho de que los derechos de autor "son neutrales" y, por ello, tanto las obras producidas antes de la jubilación como después "no deben computar" a efectos de compatibilidad con las pensiones.

Consulta las urls para más información:

<http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/noticias/ministro/detalle/2766>

http://www.abc.es/economia/abci-banez-aboga-compatibilizar-cobro-total-pension-trabajo-201602292006_noticia.html

<http://www.elperiodico.com/es/noticias/ocio-y-cultura/compatibles-pensiones-trabajo-4938445>

<http://www.eleconomista.es/economia/noticias/7387014/02/16/Banez-promete-avanzar-para-llegar-al-100-en-la-compatibilidad-de-trabajo-y-pension.html>

Actualidad Europa

POLONIA: PASO ATRÁS EN LA EDAD DE JUBILACIÓN

La nueva propuesta del gobierno polaco tiene como objetivo reducir la edad de jubilación a los 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres, que es un paso atrás en las reformas anteriores.

En los últimos años, Polonia presentó dos importantes reformas que aumentan la edad real de jubilación y estatutario. La primera reforma, en 2009, fue reducir la posibilidad de jubilarse antes de la edad legal de jubilación. Aunque la edad legal de jubilación era de 60 años (mujeres) y 65 años (hombres), había muchas posibilidades de retirarse antes. Los trabajadores polacos podrían retirarse a los 55 años (mujeres) o 60 (hombres) si tenían una larga carrera de trabajo o si trabajaban en un empleo cubierto por la amplia lista de condiciones que dan acceso a la jubilación anticipada. Como resultado, la edad de jubilación efectiva en Polonia aumentó de 59 a 61 años para los hombres y de alrededor de 56 a casi 60 años para las mujeres.

La segunda reforma fue aumentar la edad legal de jubilación. A partir de 2013, esta edad se incrementó gradualmente por 4 meses al año; lo que debería haber llegado a los 67 años para los hombres en 2020, y para las mujeres en 2040. El resultado esperado de esta reforma fue una mejora en la adecuación de las pensiones. De acuerdo con las estimaciones anteriores del gobierno, la reforma debería haber dado lugar a un aumento en el nivel de la pensión de hasta el 20 por ciento para los hombres y hasta el 70 por ciento para las mujeres.

El aumento de la edad de jubilación a los 67 años también habría mejorado la estabilidad financiera del sistema de pensiones, mediante la ampliación de la vida laboral.

El aumento de la edad de jubilación no fue apoyado por la sociedad. Este problema fue uno de los temas importantes que surgieron durante las campañas electorales presidenciales y parlamentarias en Polonia en el año 2015. El retorno a las edades de jubilación anteriores (60/65) fue anunciado por el primer ministro, Beata Szydło, en su discurso el 18 de noviembre de 2015. El proyecto de ley para la reducción de la edad de jubilación fue propuesto el 30 de noviembre de 2015.

La inversión propuesta para el aumento de la edad de jubilación es una respuesta a las expectativas de la sociedad actual; no se basa en una cuidadosa consideración de las futuras consecuencias sociales y económicas. Dado que Polonia tiene una de las poblaciones con más rápido envejecimiento en la UE, un aumento de la edad de jubilación es inevitable. El cambio va en contra de las recomendaciones presentadas en el Libro Blanco de la Comisión Europea sobre las pensiones (en 2012), que subraya la necesidad de prolongar la vida activa.

Consulta la url para más información (solo versión en inglés):
<http://ec.europa.eu/social/BlobServlet?docId=15053&langId=en>

Actualidad América

PERÚ: IMPORTANCIA DE ESTAR INFORMADO SOBRE EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

Después de haber trabajado durante la etapa laboral, en el Sistema Privado de Pensiones (SPP), toca seguir una serie de pasos para obtener la pensión de jubilación: el primero, es acercarse a la AFP para cumplimentar la documentación requerida y que la AFP haga las gestiones correspondientes para completar el fondo previsional si así fuese el caso. El segundo, es presionar a los empleadores que no realizaron el aporte de forma oportuna. Esta labor de cobro se realiza constantemente, pero en este momento se vuelve más crítica porque afecta al futuro pensionista.

Después de estas acciones, la etapa más crítica es cuando el afiliado debe decidir el tipo de pensión que prefiere. En este caso, las alternativas son diversas y dependen de las preferencias de cada persona:

- La propiedad del fondo acumulado: El pensionista puede decidir si desea tener la propiedad del fondo acumulado. Si fuera así, lo que conviene es el retiro programado que le permite al afiliado mantener la propiedad del fondo, ganando rentabilidad pero a la vez teniendo la posibilidad de herencia si fuera el caso. En este caso, la pensión se da solo en soles. La otra alternativa es la renta vitalicia, de tal forma que se transfiere la propiedad del fondo a una aseguradora a cambio de una pensión vitalicia.
- La moneda en la que se quiere la pensión: la elección de la moneda puede condicionar la forma de rescate de la pensión. Si se desea la pensión sólo en dólares, el afiliado debe optar por una renta vitalicia. Sin embargo también existe la posibilidad de obtener una parte de la pensión en soles y otra en dólares, con lo que el futuro pensionista equilibra el riesgo.
- Cuantía de la pensión a lo largo del tiempo. Es posible solicitar una pensión más alta en los primeros meses. Este caso se aplica mucho a las personas que aún tienen alguna carga familiar que pronto dejará de serlo, entonces requieren mayor pensión los primeros meses. En este caso se adecúa la renta temporal con renta vitalicia diferida, al inicio se aplica un retiro programado y luego se aplica una renta vitalicia.

En general, en el SPP existen diferentes formas de ser pensionista, que se acomodan a los diferentes perfiles de los futuros pensionistas. El momento de decisión es tan crítico que las AFP tienen mecanismos especiales para dejar registrado todo dado que, la firma por una de estas modalidades se convierte en irreversible.

La recomendación es tomar consciencia de cada modalidad y analizar bien las cargas futuras o los proyectos que desea realizar el futuro pensionista para optar por la mejor alternativa.

Consulta la url para más información:

<http://blogs.gestion.pe/educacionprevisional/2016/02/la-trascendencia-de-estar-informado-sobre-el-sistema-privado-de-pensiones.html>